

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN ACTUACIONES FORMATIVAS EN EL PROYECTO “ECOCAPACITA: IMPULSANDO TALENTO PARA LA TRANSICIÓN VERDE”, QUE CUENTA CON EL APOYO FINANCIERO DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

1.- Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

1.1. Objeto

La Asociación Inserta Innovación es una entidad sin ánimo de lucro constituida, con carácter indefinido, por acuerdo de sus miembros el día 12 de febrero de 1998.

Asimismo, la Asociación Inserta Innovación ha sido declarada de UTILIDAD PÚBLICA en virtud de Resolución del Ministerio del Interior de septiembre de 2015.

En el marco de esta licitación se identifica a la Asociación Inserta Innovación, como adjudicataria de la Fundación Biodiversidad (en adelante FB), ejecutará el proyecto 25-036 en el marco de la convocatoria 2025 del Programa Empleaverde+, cofinanciado por Fondo Social Europeo plus (FSE+) cuyo detalle se recoge en la [Convocatoria de subvenciones 2025 del Programa Empleaverde+ para la mejora de competencias - Fundación Biodiversidad](#).

En este ámbito de actuación y para la viabilidad de la ejecución del proyecto concedido se hace necesaria la licitación objeto de este concurso. Siendo Inserta Innovación una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación.

Por tanto, Inserta Innovación busca a través de este pliego la contratación de los servicios de **formación en las modalidades correspondientes indicadas de tres acciones formativas** para su ejecución durante el periodo con inicio a el 28 de abril 2026 y hasta el 28 de abril 2028, según se indica en la descripción.

****Se procede a la subsanación de error material, indicando a continuación la forma definitiva de expresión:***

- 1ª Acción formativa “Operario de montaje en fábricas de baterías y cargadores de vehículos eléctricos”, de 275 horas (215 horas presenciales y 60 horas a distancia), en 1 ediciones para un mínimo de 15 asistentes.
- 2ª Acción formativa “Operario de cadena de montaje en fábricas de vehículos eléctricos y componentes” de 270 horas (210 horas presenciales y 60 horas a distancia), en 2 ediciones para un mínimo de 30 asistentes.
- 3ª Acción formativa “Operario de planta y tratamiento y valoración de residuos y baterías” de 132 horas (102 horas presenciales y 30 horas a distancia), en 4 ediciones para un mínimo de 60 asistentes.

El adjudicatario, para la ejecución del contrato, se adecuará a la operativa y funcionalidades del servicio indicada en los pliegos; así como a otras condiciones que desde Inserta Innovación se requieran para una adecuada prestación del servicio.

1.2. Régimen Jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa. Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

Fundación ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente documento y subsidiariamente por la legislación aplicable:

- Serán de aplicación a los adjudicatarios de este servicio aquellas cláusulas propias que, del mismo modo, son compromiso por las partes que suscriben el convenio que rige este contrato:
- Que, con carácter general, se comprometen a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como a permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que se obligan a conservar la documentación relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar conforme al artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Que se obligan a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. También se comprometen a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
- Las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no

significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y su documento Anexo.

- Que garanticen la mutua proporción de los datos de identificación de aquellos contratistas y subcontratistas que, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, reciban fondos con cargo al presente Convenio, en los términos fijados en su cláusula cuarta.
- Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras. Convocatoria de concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

Serán también de aplicación a los adjudicatarios de este servicio aquellas obligaciones que se describen en lo relativo a la **subcontratación** dentro del convenio que rige este contrato:

- Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando la naturaleza de la entidad beneficiaria no se encuentre en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública.

2.- Especificaciones del servicio

Las principales actividades para realizar por el proveedor, así como por los perfiles de docentes expertos/as y coordinadores son:

- Desarrollo, preparación e impartición de las acciones formativas.
- Los espacios formativos presenciales, aulas, equipamiento técnico y medios materiales necesarios para el desarrollo de la formación presencial serán facilitados y financiados por la entidad contratante, con el apoyo del proveedor, en cuanto a la gestión de la búsqueda y la validación de las mismas.

El adjudicatario prestará apoyo técnico en la identificación de necesidades y validación de los recursos necesarios para cada acción formativa, pero no asumirá el coste de contratación ni suministro de dichas instalaciones o equipamientos.

- Optimización de los recursos humanos y materiales didácticos propios para cada formación destinados al proyecto.
- La metodología didáctica deberá ser acorde y flexible al contenido y a las necesidades del alumnado.
- Se garantizará la accesibilidad de los contenidos mediante el aprendizaje inclusivo y el diseño universal para el aprendizaje (DUA), aplicando a los diferentes ámbitos del proyecto.
- Impartición del contenido de las acciones formativas presenciales y a distancia por personal docente experto.
- Elaboración de una propuesta de calendario, y cumplimiento de los hitos e indicadores en él propuestos.
- Evaluación continua y final de cada una de las acciones formativas, definiendo a los alumnos/as que titulan y/o promocionan. La evaluación deberá permitir verificar la adquisición de competencias técnicas, competencias transversales y resultados de aprendizaje previstos en cada acción formativa.
- Reporte de los resultados obtenidos durante el proceso y apoyo en la identificación de riesgos.

El adjudicatario será responsable de la aportación, coordinación y puesta a disposición del personal docente necesario para la impartición de las acciones formativas, así como de la elaboración, adaptación, actualización y suministro de los materiales didácticos requeridos para cada acción formativa, tanto en modalidad presencial como a distancia.

2.1. Materiales didácticos (creación, actualización y cesión de derechos)

- **Aspectos relevantes**

El proveedor aportará los materiales didácticos. Estos han de ser una obra original en el ámbito del proyecto de formación para Inserta Innovación, los cuales pueden ejercer dominio y plena disponibilidad, pudiendo disponer de los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación o gravamen.

Se cede el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichos materiales, en el marco del proyecto. El contenido ha de

ajustarse a la normativa al respecto vigente en la actualidad por lo que debe ser permanente revisado y modificado si corresponde.

La cesión descrita se ciñe a la duración del contrato proyecto de formación para Inserta Innovación y sus posibles prórrogas, en el ámbito nacional.

El adjudicatario entregará el contenido elaborado. Dichas entregas de material serán supervisadas por las partes con el fin de analizar si se adecuan a los términos descritos en el contrato.

2.2. Diseño de las acciones formativas

Las acciones formativas objeto de esta licitación cuentan con una estructura formativa previamente definida por Inserta Innovación en base a los objetivos comprometidos en este proyecto.

La entidad licitadora deberá **desarrollar** una **propuesta técnica** de, al menos, **una** de las **formaciones** mencionadas en el presente documento, a elegir por el proveedor.

A continuación, se describen las características esenciales de cada una de las acciones formativas.

2.2.1 Estructura modular de las acciones formativas

1ª Acción formativa: Operario/a de montaje en fábricas de baterías y cargadores de vehículos eléctricos.

Módulos:

- Energías renovables aplicadas a automoción.
- Electrotecnia y electrónica del vehículo eléctrico.
- Montaje de baterías.
- Montaje de cargadores.
- Igualdad de oportunidades y género.
- Habilidades blandas.
- Competencias digitales básicas.

Duración: 275 horas

215 horas presenciales	60 horas a distancia
168 horas teóricas.	107 horas prácticas.

10 horas sobre igualdad de oportunidades y género	10 horas sobre habilidades blandas.
---	-------------------------------------

2ª Acción formativa: Operario/a de cadena de montaje en fábricas de vehículos eléctricos y componentes.

Módulos:

- Introducción a la industria de vehículos eléctricos.
- Electrotecnia y electrónica aplicada.
- Procesos de producción.
- PRL específica.
- Igualdad.
- Habilidades blandas.
- Competencias digitales.

Duración: 270 horas

210 horas presenciales	60 horas a distancia
173 horas teóricas.	97 horas prácticas.
10 horas sobre igualdad de oportunidades y género	10 horas sobre habilidades blandas.

3ª Acción formativa: Operario de planta de tratamiento y valoración de residuos y baterías de litio.

Módulos:

- Gestión residuos urbanos.
- Gestión RAEE.
- Gestión baterías litio.
- Manejo carretillas elevadoras.

- Igualdad.
- Habilidades blandas.
- Competencias digitales.

Duración: 132 horas

102 horas presenciales	30 horas a distancia
84 horas teóricas.	48 horas prácticas.
5 horas sobre igualdad de oportunidades y género	5 horas sobre habilidades blandas.

3.- Duración del Servicio

El plazo de ejecución general será hasta el 28 de abril de 2028.

Inserta Innovación tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que no se cumpla el objeto del contrato o exista cualquier incumplimiento de las normas reguladoras de aplicación descritas en el apartado 1.2 de este PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

4.- Presupuesto máximo de la licitación y Propuesta Económica

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto de licitación se fija en: 150.000 Euros (*)

() El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.*

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Fundación ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.).

4.2. Propuesta económica

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al **Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III** del presente pliego; debiendo incluirse un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA).

5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del

contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos

La entidad licitante, deberá poner a disposición de la prestación del servicio objeto de la licitación un equipo de profesionales. No será necesario presentar en la propuesta todo el equipo de profesionales de cada área, pero si será necesario presentar el desglose de docentes que se encargara de una de las formaciones que será la misma que el proveedor seleccione para su desarrollo.

Deberá contar con un perfil transversal de coordinación del proyecto y perfiles cualificados y / o con experiencia en los diferentes ámbitos de formación.

Los perfiles profesionales podrán ser compatibles entre sí. La entidad contratante podrá solicitar la sustitución de aquellos profesionales que no se ajusten a los perfiles establecidos en el presente pliego.

Otros recursos exigidos (no personales)

Aplicable a todas las acciones formativas:

El adjudicatario deberá disponer de los recursos técnicos necesarios para la impartición de la formación en modalidad mixta, incluyendo:

- Plataforma de formación online accesible.
- Materiales didácticos digitales adaptados.
- Medios para evaluación online y seguimiento del alumnado.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 7 del presente Pliego.

6.- Documentación a presentar

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptdo. 5.1 y 5.2 anteriores):

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar – Ausencia de conflicto de intereses

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación (**Anexo I**), del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas; así como la no concurrencia de determinadas circunstancias entre las que se encuentra la ausencia de conflicto de intereses para la contratación objeto de la licitación.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II**). Además,

en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente (**Anexo II**).

BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados. 3 y 5.3:

Propuesta Técnica

La propuesta técnica que la entidad licitante presente deberá contemplar la información proporcionada en la descripción detallada del apartado **2. Especificaciones del servicio**

Para valorar la oferta en relación con los aspectos técnicos objeto de ejecución de la licitación, la entidad licitante deberá presentar un documento que no superará, en ningún caso, las cincuenta (50) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso).

Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos

La entidad licitante, deberá acreditar la experiencia previa de la misma desde enero de 2025 a la actualidad, demostrando una solvencia mínima de trabajo con personas con discapacidad de:

- Al menos 200 personas con discapacidad formadas.
- 700 horas de formación para el empleo impartidas exclusivamente a personas con discapacidad.

Esta evidencia se hará mediante declaración jurada por la persona con poderes bastantes que detalle:

- Nombre de la formación impartida.
- Número de personas con discapacidad formadas.
- Cliente para el que se impartió (siempre que sea posible).
- Número de horas.
- Fechas de impartición.

El equipo profesional deberá ajustarse a los **perfiles, requisitos de formación y experiencia** para la correcta ejecución de la formación.

Dado que las acciones formativas se desarrollarán en **modalidad mixta (presencial y a distancia)**, la entidad licitadora deberá acreditar que el equipo propuesto cuenta con **experiencia previa en la impartición y gestión de formación mixta**, incluyendo el uso de plataformas de teleformación, tutorización online y seguimiento del alumnado a distancia.

BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA (criterios no sujetos a juicio de valor)

Oferta económica

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas

Fecha y hora límites de recepción de ofertas: **18 de agosto de 2026**, a las 23.59 horas (*u hora insular canaria equivalente, en su caso*).

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: aceres@fundaciononce.es, lmartinr@fundaciononce.es y astamati@fundaciononce.es

Para consultas se podrá contactar con:

- Nombre y Apellidos: Ángela Ceres Domínguez, Anibal Stamati y Lucas Martín Rodríguez
- Correo electrónico: aceres@fundaciononce.es, astamati@fundaciononce.es, lmartinr@fundaciononce.es
- Teléfono consultas: 911 106 106 / 603572588

Las dudas podrán aclararse por correo electrónico. **Indicar en los email el código del EXPEDIENTE que se presenta y/o sobre el que se realiza la consulta.**

- Resolución de dudas del presente pliego hasta el 31 de julio de 2026 a las 13.00h

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas conforme lo indicado en el aptdo. 7:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego. No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

8.- Forma de pago

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará conforme al calendario concreto que establezcan las partes.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 días f/f conforme a la normativa vigente y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación

9.- Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
Oferta Técnica	80
1. Adecuación de la metodología empleada y accesibilidad a los materiales y contenidos.	25

2. Experiencia en la formación a personas con discapacidad en diferentes ámbitos.	25
3. Desarrollo, coherencia y calidad pedagógica de la formación elegida por el proveedor a presentar.	30

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 50 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C	Puntos
Oferta económica	20
Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times P_o$ Donde: • P_o = puntos de valoración asignados a la oferta económica No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 25%, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos. En el caso que una oferta económica.	

10.- Procedimiento de adjudicación

La resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación demandante que insta la contratación en el **plazo máximo de 15 días hábiles** desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y,

seguidamente con la valoración de las propuestas económicas, siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo. 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para recabar del (de los) licitador(es) la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa o el Área/Dirección que corresponda, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

Fundación ONCE se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

La adjudicación se formalizará por escrito a través de un contrato en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la licitación hubiera sido publicada en el DOUE, la formalización se realizará dentro de los 5 días hábiles desde la notificación que al efecto se haga al adjudicatario/a, tras la finalización del plazo de 15 días hábiles establecidos para presentar recurso. Realizada la adjudicación, se publicará en la web de Fundación ONCE, y se enviará un anuncio al respecto para su publicación en el DOUE.

El precio del contrato será aquél al que ascienda el de la propuesta que reciba la adjudicación definitiva.

Serán parte integrante del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y demás documentos Anexos; así como la proposición (técnica y económica) presentada por la entidad licitadora.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Fundación ONCE anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación o el Área/Dirección correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

12.- Ejecución del Servicio

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.
- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a Fundación ONCE, con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.
- Llevar a cabo el servicio encomendado por Fundación ONCE con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de Fundación ONCE, o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a Fundación ONCE, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de Fundación ONCE, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla Fundación ONCE. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.
- Responder frente a Fundación ONCE del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.

- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de Fundación ONCE, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a Fundación ONCE los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por Fundación ONCE y, en todo caso, al vencimiento del contrato.
- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por Fundación ONCE, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por Fundación ONCE.
- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera
- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Fundación ONCE.

El adjudicatario deberá conservar y poner a disposición de Inserta Innovación toda la documentación generada durante la ejecución del servicio.

La documentación deberá conservarse en formatos que permitan su revisión y auditoría por los organismos competentes.

13.- Resolución del Servicio

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Fundación ONCE, antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte de Fundación ONCE para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Fundación ONCE se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, Fundación ONCE quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Fundación ONCE para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Fundación ONCE de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS.

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV CUESTIONARIO CRITERIOS ESG